

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "AMARILLA, CESAR GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2021.- Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-"
" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)

S/C 459438 Sep. 2 Sep. 3

En los autos caratulados "ROMERO, CESAR GASTON S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02007903-4) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2021.- Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-"
" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)

S/C 459437 Sep. 2 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MORALES CARLOS FRANCISCO c/FACINO DE MANTARAS ADELA y otros s/Usucapión (oralidad); CUIJ Nº 21-01972732-4, se cita y emplaza a los codemandado: Carlos Enrique Mántaras y/o Carlos Enrique Cirelo o Carlos Enrique Cirilo Mántaras y/o acreedores, legatarios, y/o interesados con derecho que se consideren con algún derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Luis León de los Santos Nº 1.689 de la Localidad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe inscripto al Tomo 133 P; Folio 01467; Numero 067801; Año 1.956, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Nazaret Canale - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Prosecretaria - Juez. Notifíquese. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

\$ 35 459113 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GORO, MAXIMILIANO HECTOR s/Quiebra; (CUIJ 21-02019282-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1 - Declarar la quiebra de Maximiliano Hector Goro, argentino, DNI Nº 31.257.715, soltero, empleado de seguridad privada en la empresa G4S soluciones de seguridad, CUIL 20-31257715-2, apellido materno Gonzalez, constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1148 Depto 3 "A" 20 de esta ciudad de Santa Fe. 2 - Mandar anotar la

presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 - Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4 - Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 - Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 - Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 - Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 - Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 - Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 10 - Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 - Designar el día miércoles 25 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 - Fijar el día lunes 18 de Octubre de 2021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Señalar el día viernes 19 de Noviembre de 2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de Febrero de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 - Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521. 15 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini, domiciliado en calle Talcahuano Nº 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 459228 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: UNDINER, CÉSAR MARCELO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02026522-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2021. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1 - Declarar la quiebra de César Marcelo Undiner, de apellido materno Monje, argentino, mayor de edad, casado, DNI Nº 27.446.918, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente según

dice en calle Regis Martínez 2791 de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 2 - Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 - Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 - Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 - Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 - Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 - Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 - Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 - Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 10 - Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 - Designar el día 25/08/2021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiese. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12 - Fijar el día 22/09/2021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 07/10/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14 - Señalar el día 04/11/2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/12/2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15 - Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17 - Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2021. Habiendo resultado sorteada la CPN Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: liprono@gmail.com para intervenir como síndico en autos: UNDINER, CÉSAR MARCELO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02026522-9) desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: PALACIO SEBASTIAN MARCELO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02011402-8, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,87 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Aldo Maydana esto es la suma de \$ 153.007,30, y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Gonzalez, esto es la suma de \$ 65.574,57 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Claudio Bermudez (Juez). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2021.

S/C 459233 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CARDOZO, DIEGO HERNAN s/Solicitud Propia Quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-01996952-2), se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución; disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentado Proyecto de Distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez). Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 459234 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ LUCIANA GISELA SILVIA s/Quiebra; C.U.I.J. 21-02015231-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Junio de 2021 Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. María Lucia Adur en la suma de \$ 127.612,42. 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 54.691,05. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del Art. 218 de la Ley Concursal... 23 de Agosto de 2021 ... De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ... Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2021. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 459217 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLAGOIZ, FRANCISCO MARIO c/RIOS, JOSE ALBERTO y otros s/Nulidad; (Expte. Nº 21-15791665-0), se ordena: Santa Fe, 16 de Junio de 2021. Agréguese los edictos acompañados con certificación del Actuario. Haciendo

efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de José Alberto Rios. Notifíquese por edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin Secretario Juez. Dra. Noelia Romina Druetta, Prosecretaria.

\$ 33 459207 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición de! Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ODOLINA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01959752-8) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Marzo de 2.021. Agréguese la documental acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los codemandados Ovidio Isabelino Pérez, Graciela Noemí Pérez y Susana Beatriz Pérez. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 33 459132 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del sr. juez de primera instancia en lo civil y comercial octava nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MAROZZI SILVIA TERESA s/Apremio; CUIJ N° 21-00991155-0 que se tramita por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al demandado de la intimación de pago y embargo de bienes libres por el capital de \$ 4.526,36 por capital de demanda con mas el 30% de intereses y costas, con citación de remate con la prevención que si no opone excepción legítima se llevara adelante la ejecución. de conformidad a la Ley 11.287 se transcriben los decretos en sus partes pertinentes. Santa Fe, 13 de Mayo 2.011. Agréguese. Proveyendo escrito cargo 14306: Por presentados domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Téngase por Promovida demanda de apremio contra Silvia Teresa Marozzi, con domicilio donde se indica, por el cobro de la suma de \$ 4.526,36 a la que se cita y emplaza para que en el término de ocho 8 días oponga excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30 % que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de Justicia ad hoc para intervenir en el presente a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifiquen; Liberatori, Romero y/o Hase. Notifíquese. Fdo Dr. Dellamonica, Juez; Dr. Alvarez, Secretario. Santa Fe, 4 Mayo 2.012. Proveyendo postulado del 3/5/12 Atento lo informado por la oficial de justicia ofíciase a la secretaria Electoral a los fines que se sirva informar el actual domicilio de la demandada. Notifíquese. Fdo. Juez- Sec. S. Fe, 11 Junio 2014. Proveyendo cargo 4828/14: Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo. Dr. Dellamonica Juez Dr. Alvarez Sec. Sta Fe, 28 Septiembre de 2016. Atento al tiempo transcurrido y los fines de evitar posibles nulidades líbrese nuevo mandamiento en los mismos términos y condiciones. Notifíquese, Fdo. Dr. Abad, Juez - Dra. Nelli, Sec. Santa Fe, 06 de Octubre de 2.017. Con autos a la vista, Téngase presente lo manifestado por mesa de entradas. Proveyendo escrito cargo N° 10636: Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 11249: Informe Mesa de Entradas sobre la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación. Notifíquese. Fdo. Dra. Prieu, Prosec.; Dr. Marcolin, Juez. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2.017. Atento constancias de autos (v. f. 27), no habiéndose efectuado la intimación de pago ordenada; previo a todo aclare y, en su caso denuncie nuevo domicilio del demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolin, Juez; Dra. Nelli Sec. Santa Fe, 12 de Marzo de 2.018. Proveyendo

escrito cargo N° 1642: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrese nuevo mandamiento a los fines que el Oficial de Justicia cumplimente con la intimación de pago y embargo ordenados por decreto de fecha 13/05/2011 (fs. 11). Notifíquese. Fdo Dr. Di Chiazza, Juez; Dra. Nelli Sec. Santa Fe, 15 de Mayo de 2.019. Proveyendo escrito cargo N° 5663/2019: Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese - Fdo. Sec. Santa Fe, 25 de Julio de 2.019. Proveyendo escrito cargo N° 8935/2019: Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Nelli, Sec. Santa Fe, 10 de Marzo de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 2056: Atento a no haber acompañado mandamiento diligenciado, aclare y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Nelli Secretaria. Santa Fe, 06 de Octubre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 24521: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, previamente notifíquese por edictos a la demandada, el proveído de fecha 13/05/11 (fs. 11), en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC, los que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la ultima publicación. Notifíquese. Santa Fe, 22 de Abril de 2.021. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 459117 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe., Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados CONTRERAS YOANA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01987516-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021 ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N Marcela Maldonado en la suma de \$ 127.612,42. 2) Regular los honorarios del Dr. Luciano Martín Arce en la suma de \$ 54.691,05. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza; Dra. Viviana Naveda Mareé - Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y lujas de Actuación \$ 100,00; Honorarios C.P.N. Marcela B. Maldonado en la suma de \$ 96.442,00; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 9.644,20; Honorarios a el Dr. Luciano Arce en la suma de \$ 40.004,00; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 5.200,52; Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en concepto de arancel \$ 946,84. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 90 459119 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación d Santa Fe, se notifica a Enzo Ernesto Pitetti, DNI N° 20.513.337, de la Sentencia recaída en los autos BOCCA, JORGE LUIS c/PITETTI, ENZO ERNESTO y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-01990023-9), tramitados ante el mencionado Juzgado, que en lo pertinente dispone: Santa Fe, 14 de Mayo de 2.021 Agréguese la constancia acompañada. Apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada a fs. 83 Vto. Intímese su pago a los condenados en costas, en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley. En la suma de \$ 27.600 (ius= 478) regulo los honorarios correspondientes al Dr. Carlos F. Bocca, por su labor en autos. Se establece como interés la tasa activa cobrada por el Banco de la Nación Argentina. Vista a Caja Forense.

Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. Mana Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 25 de Junio de 2.021. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 33 459193 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GOMEZ, RICARDO MARTIN s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-02018768-6), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 30 de Julio de 2.021. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). Santa Fe, 03 de Agosto de 2.021.

S/C 459222 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LOPEZ FAVIO HORACIO ROBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02014634-3), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 09 de Junio de 2.021. Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$182.303,47, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 127.612,43 para el CPN Rubén F. Baretta, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 54.691,04 para la Dra. Florencia Gorostizu. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (...) Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 11 de Junio de 2.021. Proveyendo escritos cargos Nº 6868 y 6869: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Fdo Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 459224 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Rumualdo Dayer, Documento de Identidad Nº 06.351.375, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. CUIJ Nº 21-01985779-1); DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 10 de Agosto de 2.021. Proveyendo escrito cargo Nº 9115: Por recibido, hágase saber. Escrito cargo Nº 9596: Téngase presente el fallecimiento de Rumualdo Dayer. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC.

Ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesorio abierto. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez), Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 12 de Agosto de 2.021.

\$ 33 459198 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, se notifica al Sr. Martin Ezequiel Ojeda, D.N.I. N° 32.841.325, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02003449-9) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/OJEDA, MARTÍN EZEQUIEL s/Demanda Ejecutiva; tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 25 de Marzo de 2019. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 12017/18: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda ejecutiva contra Martin Ezequiel Ojeda, por el cobro de la suma de \$ 187.414,01, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Asociación Mutual del Club Atlético Argentino, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 40% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que las sumas cauteladas deberán ser depositadas en cuenta especial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Resérvese el sobre en Secretaría. Al otro si más digo: téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 9530: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 459175 Sep. 02 Sep. 06

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00839868-9) - CIORCIARI, MIRTA DELIA c/BRUSSINI, AMERICO SEGUNDO s/Juicios ordinarios; de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos del demandado Luis Antonio Brussini, Documento de Identidad N° 2.347.673, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, conforme siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 02 de Agosto de 2021. ... En relación a Luis Antonio Brussini, dado que surge que se encuentra fallecido (fs. 187), cítese por edictos a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de Agosto de 2021. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 33 459176 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se notifica a la firma Tricereal S.A., C.U.I.T. Nº 30-61541245-3, que en los autos caratulados: TRICEREAL S.A. c/ROZAS, JOSÉ ALBERTO s/Apremio; (Expte. Nº 110 Año 1992), tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: Santa Fe, 27 de Abril de 2010. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Admitir la prescripción opuesta de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente, con costas al incidentado-apremiante. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Marzo de 2011. Con los autos a la vista y proveyendo: Suspéndanse los términos que estuvieren corriendo para el Dr. Daniel Sánchez a partir del 27/08/10 y hasta la notificación por cédula del presente proveído, fecha en que se reanudarán los mismos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2012. Reanúdense los términos que estaban suspendidos. En relación y con efecto suspensivo, concédase el recurso de apelación y nulidad interpuestos por ante el Superior, con nota de estilo. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Mayo de 2013. Notifíquese como se solicita. Notifíquese. Fdo.: Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Abril de 2014. Suscríbase. Fdo.: Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2014. Por recibido. Procédase por Secretaría a cumplimentar lo requerido por el Superior. Fecho, elévase. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2014. Cumpliméntese con lo ordenado en el punto 2/3 del decreto de fs. 97. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación de ley. Notifíquese como se solicita a los fines mencionados. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Mayo de 2016. Cumpliméntese con la notificación a la actora, en su domicilio real, conforme lo ordenado por la Alzada. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y a los fines de notificar al actor, publíquense edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 33 459180 Sep. 02 Sep. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, RAUL ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02003392-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte. de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Atento lo manifestado y constancias de autos, reprográmense nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose como fecha el 06 de Octubre de 2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo,

desígnase el día 24 de Noviembre de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Febrero de 2022 para que presente el Informe General. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 25 de Agosto de 2021.

S/C 459169 Sep. 02 Sep. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, ProSecretaría a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, ARIEL IVAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025615-7). En Santa Fe, 30 de Julio de 2021: Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 29/07/2021, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs, por la tarde de 17 a 20 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Prosecretaría) Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 459268 Sep. 02 Sep. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr Lucio Alfredo Palacios, ProSecretaría a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ PABLO SEBASTIÁN s/Solicitud propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02020873-9), en Santa Fe, 2 de Agosto de 2021: Atento la fecha establecida en la resolución de declaración de quiebra hasta la cual los acreedores podían concurrir para insinuar sus créditos a la Sindicatura (19/05/2021) y la fecha de publicación de los edictos ordenados a fs. 42 -obrante a fs. 49-, esto es del 07/06/2021 al 11/06/2021, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/09/2021. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/11/2021 y la del 27/12/2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes , horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs, por la tarde de 17 a 20 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (ProSecretaría) Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 459267 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: D'AGOSTO, RUBEN ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02019134-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 26 de Agosto de 2021... Resuelvo: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, Agosto de 2021.

S/C 459266 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PANIAGUA NOEMI ADRIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01026428-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 98.106,80 y los del Dr. Juan Manuel Bianchi en \$ 42.045,77. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. Lorena Gomez, Prosecretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Jueza. Santa Fe, Agosto de 2021.

S/C 459294 Sep. 02 Sep. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: URIONDO JESUS MAURICIO s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. 21-02024394-2, se ha dispuesto a señalar el día 20 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Dindicatura, el día 06 de Diciembre de 2021 para la presentación del Informe Individual y 22 de Febrero de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 27 de Agosto de 2021.

S/C 459292 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DALLIA ANAHI CELESTE BELEN s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. 21-02016815-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer a presentación de un nuevo proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Marcelo C. Rebecchi en la suma de \$ 118.709,23 y los del Dr. Martín Rodolfo Degrave en la suma de \$ 50.875,39 (equivalente a 10.4288516 unidades jus). Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2021.

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARRETO, ARIEL JAVIER s/Quiebras; (CUIJ 21-26169616-6), por resolución de fecha 09 de Junio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Ariel Javier Barreto, DNI Nº 24.474.174, CUIL 20-24474174-7, argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio Pizarro s/n y legal en calle Libertad Nº 1707, ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. San Javier, 27 de Agosto de 2021. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 14 de Octubre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 15 de Octubre de 2021 hasta el lunes 01 de Noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 22 de Diciembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 07 de Marzo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 07 de Marzo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por el fallido, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa

con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 459227 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados: CANDIOTI, JUAN FRANCISCO AMILCAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26169640-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Candiotti, Juan Francisco Amilcar, DNI Nº 6.247.787; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 11 de Agosto de 2021. Firmado: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 140 459140 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados: GARCIA ISABEL y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26169491-0 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Garcia, Isabel, DNI Nº 10.612.581 y Emilio, José Pedro, DNI Nº 7.635.141; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 06 de Julio de 2021. Firmado: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).

\$ 140 459138 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Canavesio, Ronaldo Santino, Doc. Ident: 6.322.481, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley,

comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CANAVESIO, RONALDO SANTINO s/Sucesorio; CUIJ 21-26187713-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). San Justo, 24 de Agosto de 2021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 459064 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, en los autos caratulados: MUSSO, VICTORIO ANGEL s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. Nº 21-26186787-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Victorio Angel Musso, D.N.I. Nº 06.348.545, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado por el término de ley. San Justo, 28 de Abril de 2.021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 33 459296 Sep. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, en los autos caratulados: BRUSSA, LUISA ELISA c/TALEB, ABRAHAM y otros s/Usucapión; (Expt. Nº 77/2016 - C.U.I.J. 21-26181242-5), se declara rebelde a los accionados. Como recaudo se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: San Justo, 30 de Diciembre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Jueza). Dr. Leandro Carlos Buzzani (secretario). San Justo, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 33 459295 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SAHDA, DOMINGO TEOFILO s/Sucesorio; (C.U.I.J. Nº 21-02024914-2) que se encuentra acumulado a los autos caratulados NIESCIEROWICZ, LILA BERTA s/Sucesorio; (C.U.I.J. Nº 21-00844219-0), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Teofilo Sahda, D.N.I. Nº M.6248.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 459147 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: MOLINA, ALFREDO ANTONIO ALFONSO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02023758-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alfredo Antonio Alfonso Molina DNI N° 6.240.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Julio de 2.021. Firmado: Firmado: Dr. José Lizasoain (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Melina Ayala, prosecretaria subrogante.

\$ 45 459181 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados MANCINELLI, ORLANDÓ MARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02026004-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando. Mario Mancinelli, DNI N° 11.903.794, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (fdo.) Dr. Lucio Palacios, Juez - Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 10 de Agosto de 2.021. Dra. Melina Ayala, prosecretaria subrogante.

\$ 45 459908 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados DEQUI, LUCAS EZEQUIEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02023320-3) se ha dispuesto se citar, llamar y emplazar a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lucas Exequiel Dequi DNI: N° 35.446.388 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (fdo.) Dra. Claudia Sánchez. 19 de Agosto de 2.021. Dra. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 459209 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados RUSSO HUGO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02021809-3) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Enrique Russo, DNI N° 6.260.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Dra. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 45 459139 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados HUSER, Mara Mariel s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026499-0 Año 2.021; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mara Mariel Huser, D.N.I. N° 20.244.937; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose a sus efectos edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Santa Fe, 24 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 459075 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: GOMEZ, HECTOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02026069-3 / Año 2.021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Gómez, D.N.I. N° 07.453.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 25 de Agosto de 2.021.

\$ 45 459085 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos AZERRAD, MATILDE RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025285-2 (Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Matilde Raque Azerrad, DNI N° 6.368.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 09 de Agosto de 2.021.

\$ 45 459114 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: FORNARI, ELIDA CATALINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025167-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la, señora Elida Catalina Fornari, DNI N° 2.062.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaría. Santa Fe, 11 de Agosto de 2.021.

\$ 45 459236 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación) en autos caratulados: MOREYRA, LERIDA CLELIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02024217-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios de Lerida Clelia Moreyra, D.N.I. 2.836.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 459215 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DIAZ, VICTORIA ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02022890-0), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victoria Esther Diaz, L.C. Nº 3.803.482, domiciliada en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 28 de Junio de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 459240 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: FERNANDEZ OLGA RAMONA s/Sucesorio; CUIJ 21-02022553-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Ramona Fernandez, (D.N.I. F. 10.523.679), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17/08/2021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 459249 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación con asiento en Santa Fe), en autos caratulados: OLIVIERI ESPIMENIO OSCAR y otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-02023387-4), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Olivieri Espimenio Oscar, L.E. 6.199.679 y D'Angelo Hilda Belkys, DNI 6.094.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C.y C. modificado por la Ley 11.287). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 459148 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RETAMAR, CARLOS OMAR s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº CUIJ 21-02026439-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Omar Retamar, DNI 13.759.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2021. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 459086 Sep. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: MOREYA ROBERTO ALCIDES s/Sucesorio; (CUIJ 21-02024449-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de don Moreya Roberto Alcides, DNI Nº 12.399.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez Dr. Diego Raul Aldao Secretario Juez. Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 459112 Sep. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos: APELANS, MIGUEL ÁNGEL c/LESCANO, VÍCTOR ALBERTO y/u Otros s/Ordinario; (Expte. Nº 187 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a la demandada Sociedad Operadora de Emergencia S.A. para que comparezca a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. El decreto que así lo ordena expresa: San Jorge, 26 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Autorízase a efectuar el emplazamiento por edictos todo de conformidad con el Art. 73 del CPCC de Santa Fe. Como lo solicita, declárese rebelde a los demandados Belgrano Cargas S.A., Belgrano Cargas y Logística S.A., Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. y Sr. Victor Alberto Lescano. Notifíquese. (Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra María de los Milagros de la Torre, Secretaria). Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 30 de Julio de 2021.

S/C 459220 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (SF); se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. Walter Pedro Baratti, titular de la D.N.I. Nº 06.177.977, fallecido el día 31 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Santa Fe (Capital), a los fines que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: BARATTI, WALTER PEDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-26260340-4, que se tramitan por ante el Juzgado citado. San Jorge, 29 de Julio de 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 80,10 459275 Sep. 02 Sep. 08

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: CINGOLANI RICARDO DARIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-17428865-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Cingolani Ricardo Darío, D.N.I. 11.413.447, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 11 de Febrero de 2021. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 459066 Sep. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: FRUTTERO DEOLINDO OSVALDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-17428864-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Deolindo Osvaldo Fruttero, D.N.I. 2.455.433, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 19 de Agosto de 2021. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 459067 Sep. 02

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: GONZALEZ, PATRICIA ROSANA s/Quiebra; CUIJ 21-26138306-0, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos con 65/100 (\$ 45.182,65); Honorarios apoderado del fallido. Dr. Esteban Nicolás Cattaneo: pesos treinta mil ciento veintiuno con 76/100 (\$ 30.121,76). A continuación, se transcribe el informe final proyecto de distribución: Manuel Eduardo Prono, contador público, por la participación que tengo acreditada, en mi carácter de Síndico, en los autos: GONZALEZ, PATRICIA ROSANA s/Quiebra; Expte. 44/2018 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, a V.S, digo: Que, vengo por el presente a presentar el Informe Final correspondiente a este procesos falencial, en un todo de acuerdo con la regulación de honorarios dispuesta por V.S.. Debe tenerse presente que el proceso, tal cual informara oportunamente, ningún acreedor insinuó crédito alguno. Finalmente, teniendo en cuenta el hecho de la inexistencia de acreedores y la norma del art. 219 en cuanto al ahorro de tiempo (Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, Astrea, 17 Ed., p'g. 364), debería ordenarse la notificación personal del Proyecto de Distribución Final Informe Final: a) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas: La totalidad de fondos disponibles responden a descuentos sobre haberes de la fallida de modo que no existen operaciones de enajenación de bienes que se deban informar. b) Resultado de la realización de los bienes: no existen enajenaciones de bienes, de modo que nada debe informarse. c) Enajenación de los bienes que no se hayan podido enajenar o cuentas pendientes de cobro: No existen ni bienes pendientes de enajenación ni cuentas por cobrar. C) Proyecto de Distribución Final: según Anexo que forma parte del presente Informe:

- Fondos Disponibles \$ 83.738,50
- Sindico Manuel E Prono \$ (53.179,76)
- Abogado Esteban N. Cattaneo \$ (30.558,74)
- Tasa de justicia (mínimo) \$ (40)

Monto de Fondos Disponibles s/Resumen Bancario \$ 83.738,50

Art. 240 Gastos del Concurso Monto Cobra Insoluto

Regulación de Honorarios

Síndico Concursal: Manuel E C Prono (*) 45.182,65

Aportes Consejo Profesional Cs Ecoómicas 10% 4.518,27

Impuesto al Valor Agregado: CUIT 20-06309680-7 9.488,36 59.189,27 53.139,76 6.049,51

Abogado Esteban Nicolás Cattaneo (**) 30.121,76

Aportes Caja Forense 13% 3.915,83

- 34.037,59 30.558,74 3.478,85

Tasa de Justicia y Fojas de Actuación: 3% Minimo 40,00 40,00 40,00 0 Control

93.266,86 83.738,50 9.528,36 9.528,36

San Cristóbal, de Agosto de 2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 459418 Sep. 02

Por disposición dela Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Jorge Alberto Trumper, DNI Nº 10.680.456, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos: CUIJ 21-26139845-9 - TRUMPER, JORGE ALBERTO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt. San Cristóbal, 11 de Agosto de 2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 459415 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Humberto David de Lutüs, DNI M Nº 6.305.082, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos: CUIJ 21-26139789-4 - DE LUTUS, HUMBERTO DAVID s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 08 de Julio de 2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 459410 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición dela Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la Sra. Hilda Magdalena Catalina Scarafia, DNI Nº 2.404.695, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos: CUIJ 21-26139846-7 - SCARAFIA, HILDA MAGDALENA CATALINA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt.; San Cristóbal, 17 de Agosto de 2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 45 459413 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ironichi Pablo Cesar, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: IRONICHI PABLO CESAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26139844-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal a los 9 días del mes de Agosto de 2021. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaría.

\$ 45 459124 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Roman Octaviano Fructuoso, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROMAN OCTAVIANO FRUCTUOSO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26139764-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal a los 9 días del mes de Agosto de 2021. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaría.

\$ 45 459143 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Ernst Vilma Elia, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ERNST VILMA ELIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26139660-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal a los 5 días del mes de Agosto de 2021. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaría.

\$ 45 459120 Sep. 02 Sep. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 1152/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TENORIO ANDRES s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/12/2016 se dispuso citar de remate a Tenorio Andrés por el cobro de la suma de \$ 8.616,10; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado Nº: 435592, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2021. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

S/C 459053 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 1511/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALACIOS FEDERICO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 09/12/2015 se dispuso citar de remate a Palacios Federico por de la suma de \$ 5.448,40; con mas la de \$ 2.724,20 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado Nº 432436, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin mas tramite. Notifíquese. Fdo: Carina Gerbaldo (Abogada - Secretaria) - Dr. Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2021. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

S/C 459054 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 467/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NASIMA S.A. s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 13/06/2017 se dispuso citar de remate a Nasima S.A. por el cobro de la suma de \$ 37.071,60; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I Nº: 31615/8, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Corrientes 878 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459062 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 132/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIGNONE HORACIO ALEJANDRO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 16/02/2016 se dispuso citar de remate a Mignone Horacio Alejandro por de la suma de \$ 6.185,90; con mas la de \$ 3.050 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 14.264, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin mas tramite. Notifíquese. Fdo: Sandra mes Cerliani (Abogada - Secretaria) - Dr. Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459065 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1198/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALA SILVIA NOEMI s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 12/12/2016 se dispuso citar de remate a Sala Silvia Noemí por el cobro de la suma de \$ 16.158,30; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Actas Juzgado N°: 456894 - N° 458448, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459070 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 1932/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA JUAN ALBERTO s/Apremio, Rafaela, 27 de Abril de 2.020. Dándose las circunstancias previstas en el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Mendoza Juan Alberto, a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani -Secretaria - Duilio M. Francisco Hail - Juez a cargo. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459072 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 628/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMIDEO LORENZO ADAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha

05/07/2016 se dispuso citar de remate a Amideo Lorenzo Adán por el cobro de la suma de \$ 10.211,60; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Actas Juzgado N°: 447972 - N° 450419, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459077 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 175/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOSCO, ANDRES SANTIAGO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 01/04/2015 se dispuso citar de remate a Bosco Andrés Santiago por de la suma de \$ 8.844,30; con mas la de \$ 4.422,15 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 443083, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin mas tramite. Notifíquese. Fdo: Julia Fascendini (Abogada - Secretaria) - Dr. Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 28 de Abril de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

S/C 459079 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 343 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRARA RICARDO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Octubre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 459081 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los

autos caratulados Expte. N° 1256 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SILVETTI ALDO MÁRIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Febrero de 2.017. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 459082 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6318 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Abril de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 254.70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 310.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 459056 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4469 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KASSUHA ARIEL CLAUDIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Marzo de 2.017. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Márchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 459055 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500876-3 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PARADOR RAFAELA Y DE LA ROSA PABLO BERNARDO s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Agosto de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, de de 2021.

S/C 459057 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508050-2 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARNICA SUSANA MARIA DEL CARMEN s/Apremio; se hace saber al demandado, Sr.Sra. Susana María del Carmen Garnica, lo siguiente: Rafaela, 11 de Junio de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Julio de 2021.

S/C 459061 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 693 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CLAUDIA s/Apremio; se hace saber a la demandada, Sra. Claudia Aguirre, lo siguiente: Rafaela, 25 de Abril de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Julio de 2021.

S/C 459060 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1212 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOZO CARLOS CLAUDIO s/Apremio; se hace saber al demandado, Sr. Carlos Claudio Cardozo, lo siguiente: Rafaela, 9 de Mayo de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Julio de 2021.

S/C 459059 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 732 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA NOELIA RITA s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Septiembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 08 de Julio de 2021.

S/C 459058 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1578 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTAGNO LEONARDO JOSE s/Apremio; se hace saber al demandado, Sr. Leonardo José Castagno, lo siguiente: Rafaela, 01 de Junio de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Julio de 2021.

S/C 459084 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6200 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TEBES JUAN CARLOS

s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Mayo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 474,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 783,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copias y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Julio de 2021.

S/C 459080 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 558 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TAFFAJA JORGE AMERICO s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.149,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.220,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copias y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Julio de 2021.

S/C 459078 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7731 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCARAFIA JORGE OMAR s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2015. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Carlos Marchese (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 30 de Julio de 2021.

S/C 459073 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16507638-6 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE SAUCEDO LUCAS FERNANDO s/Apremio; se hace saber al demandado, Sr. Lucas Fernando Duarte Saucedo, lo siguiente: Rafaela, 14 de Mayo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Julio de 2021.

S/C 459063 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ N° 21-24199627-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NANZER, JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 6.253.099, con último domicilio en Colonizadores 1439 - Pilar - Santa Fe. Fallecido en fecha 27 de Marzo de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 05 de Agosto de 2020. Agostina Silvestre, Secretaria - María José Alvarez Tremea, Jueza. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 190 459237 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carmen Rosa Werlen D.N.I. N° 2.407.471, fallecida el 20-01-2020 y con último domicilio en Entre Ríos N° 353 de la ciudad de Sunchales (S. Fe) para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: Expte. CUIJ N° 21-24197827-0; WERLEN, CARMEN ROSA s/Sucesorio. Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dra. Sandra Cerliani - Secretaria. Dra. Alvarez Tremea - Juez a/c. Rafaela, 20 de Agosto de 2021.

\$ 220 459164 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: SANCHEZ, JUAN BAUTISTA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199875-1, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de don Juan Bautista Sánchez, L.E. N° 7.883.418, fallecido el 28/02/1999, y a todos los que se consideren con derecho

sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dr. Diulio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 27 de Agosto de 2.021.

\$ 225 459162 Sep. 02 Sep. 08

En los autos sucesorios de doña Druetta Gladys Delia, DNI N° 10.157.223; que se tramitan por ante el Juzgado de la. Instancia de Distrito N°.5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Expte. CUIJ N° 21-24199412-8, promovido por la Dra. Julieta Natacha Mühn, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales. Rafaela, 28 de Julio de 2.021. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 110 459239 Sep. 02 Sep. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CREDIMAX COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/GONZALEZ, DANTE EMILIO s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-23240208-0 se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 25 de Junio de 2.021. Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 21.200 más intereses y costas contra Dante Emilio González DNI N °35.024.563, con domicilio en el lugar indicado por la actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Como lo solicita anótese la inhibición general del accionado hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrense los oficios de rigor al Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe y Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Reconquista, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a la peticionante y/o a los propuestos con amplias atribuciones de ley. Al oficio ante el Banco Central de la República Argentina, no ha lugar por no corresponder. Hágase saber al profesional interviniente que, la inhibición general de bienes es una diligencia precautoria por la cuál se impide al cautelado enajenar o constituir derechos reales de garantía sobre bienes inmuebles o muebles registrables que tenga inscripto a su nombre al momento de la anotación de la cautela. Agréguese copia de

pagaré a los presentes actuados. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante a los Dres Anabela Delpippo y/o Mauricio Delbon Torossi. A lo demás oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (art. 36 LDC). Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso. (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Art. 1.092 y cc. del CCyC y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). A lo demás ... Fdo.: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 09 de Agosto de 2.021. ... Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino G. Celli, Secretario; Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 12 de Agosto de 2.021.

\$ 200 459264 Sep. 02 Sep. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Borda Victorina Graciela D.N.I. N° 5.614.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: LAPCHUK, NORMA GLADIS c/Sucesores de SINCHEZ, VICENTE AMARO y otros s/División de condominio. Reconquista, 18 de Agosto de 2.021. Fdo.: Dra. Pamela Vanesa Buyatti, Prosecretaria. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 150 459254 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación - de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: ARANDA ELSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25024782-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elsa Aranda, DNI N° 1.782.662, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Junio de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 50 459230 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito N° 4, civil y comercial, de la 1ª nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: CISERA, JUAN MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25026825-1) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Maria Cisera, DNI N° 6.326.952, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 23 de Agosto de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 50 459226 Sep. 02 Sep. 08

El señor juez de primera instancia de distrito n° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación - de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: VERON RAMONA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24959961-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Ramona Veron, DNI N° 4.102.692 y Juan Regino Sequeira, DNI N° 5.715.746, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Junio de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 50 459235 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, en autos caratulados ROMERO, SIMEON y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-25025468-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sres. Simeon Romero, DNI N° 2.479.855 y Maria Bogner DNI N° 6.451.707, lo que se publica a sus efectos legales. Reconquista, 24 de Agosto de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 50 459221 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, en autos caratulados ZANUTTIN ALBERTO JULIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025447-1, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Alberto Julio Zanuttin DNI N° 7.872.484, lo que se publica a sus efectos legales. Reconquista, 24 de agosto de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 50 459219 Sep. 02 Sep. 08

Por disposicion de la señora jueza de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial de la tercera nominación de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: SCHNEIDER, OLGA MARÍA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25026479-5 - Año: 2.021) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Olga María Schneider, DNI N° 5.668.018 para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 18 de Agosto de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 50 459211 Sep. 02

Por estar así ordenado en los autos: VICENTIN S.A.I.C. s/Concurso preventivo; (CUIJ Nº 21-25023953-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, con domicilio en San Martín Nº 1.060 - Reconquista - Sta. Fe, en fecha 24/08/2021 e resolvió: 1) Prorrogar el período de exclusividad hasta el día 16/12/2021, sin perjuicio de eventuales extensiones. 2) Disponer el día 9/12/2021 como fecha para la realización de la última audiencia informativa, que se celebrará a las 8:00 hs de manera no presencial y/o presencial, conforme a las circunstancias imperantes en aquella época. Todo ello será establecido mediante una providencia específica, en el momento oportuno. 3) Dejar sin efecto la audiencia informativa prevista para el día 28/8/2021. 4) Hacer saber que las fechas aquí dispuestas podrán ser revisadas por el Sr. Juez a cargo del concurso cuando surjan novedades referentes a la situación epidemiológica. Publíquese por el término de cinco (5) días. Publíquese por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en dos (2) diarios de amplia circulación nacional. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 26 de Agosto de 2.021.

\$ 300 459136 Sep. 02 Sep. 08
